

ALVARADO, JUEZ SUPLENTE LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINESELEYPREVINIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES POSTERIORES. CERTIFICO. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA.

ciudades de Quito y Manabí, como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda y el presente auto recaído en el. Adjúntese a los autos la partida de matrimonio y mas documentos anexos a la demanda. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Luis Eduardo Taipe, Juez encargado.

Sumario.- En mérito del juramento rendido por la Actora sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del señor JULIO CESAR VALLEJO GARZON, se dispone citarlo por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas

Vacia tu bolsillo en tu mente,
y tu mente llenará tu bolsillo.

BENJAMIN FRANKLIN.
Científico y político EE.UU.

DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/65972/H

R DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL PARA:
NORMA MARISOL GAONA
SAAVEDRA
-EXTRACTO-
JUICIO: DIVORCIO Nro. 1276-
2008 C.I.
ACTOR: EDGAR MIGUEL
GALVEZ BENITEZ
DEMANDADA: NORMA
MARISOL GAONA SAAVEDRA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Declarar disuelto el
vinculo matrimonial que les
une, de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 110, causal

Sra. Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/65862/H

R.E.
JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: SR. NESTOR ESTUARDO
QUINCHA AVENDAÑO
JUICIO: DIVORCIO NRO. 1325-
2008-SP
ACTOR: SR. NESTOR ESTUARDO
QUINCHA AVENDAÑO
DEMANDADO: SR. NESTOR
ESTUARDO QUINCHA
AVENDAÑO
CUANTIA INDETERMINADA
TRAMITE VERBAL SUMARIO
INICIADO 16 DE DICIEMBRE

DEL 2008
OBJETO: INCISO IRO. CAUSAL
IIVA DEL ART. 110 DEL CODIGO
CIVIL
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 16 de Diciembre del
2008, las 16h40.- VISTOS:
Una vez que la actora ha dado

TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)
ACTOR: VICTOR JULIO
CORRALES MARTINEZ
DEMANDADO: PAUL
FRANCISCO CORRALES DIAZ
OBJETO: Conforme lo prescrito
por los Arts. 360, inciso segun-
do del Código Civil, en concor-
dancia con el Art. 147, numeral
3 del Código de la Niñez y
Adolescencia, solicita declare
extinguido el derecho a seguir
percibiendo alimentos.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION DEL
JUICIO: 29 de octubre del
2008.
NUMERO DE CAUSA: 794-
2000
DOMICILIO LEGAL: Casilla
Judicial No. 1773 Dr. Alejandro

REVISTA
JUDICIAL

NUMERO
10
QUITO, ECUADOR

C3

EXTRACTO

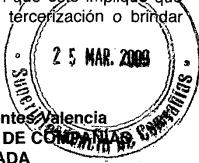
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA STAFF RELOCATION SERVICES ECUADOR S.A. SRSE

La compañía STAFF RELOCATION SERVICES ECUADOR S.A. SRSE se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000921 de 05 de Marzo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a la asesoría de empresas en el área de Recursos Humanos, especialmente proporcionando asesoría de reubicación de su personal; sin que esto implique que la compañía pueda ejercer la tercerización o brindar servicios complementarios...

Quito, 05 de Marzo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA



AR706040c

TÍTULOS EXTRAVIADOS

Se comunica al público que se han extraviado los títulos de acciones que integran el capital social de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

Serie	No. Del Título	Numeración Acciones	Cantidad Acciones	Valor Unitario Sucres	Valor Total Sucres	Equivalente en US\$
A	30-A	404	1	10.000	10.000	0.40
B	81-B	1.301-1.302	2	1.000	2.000	0.08
C	8	4109-5137	1.029	100	102.900	4.12

Los títulos serán anulados en caso de no presentarse reclamo alguno sobre los mismos en un lapso de treinta (30) días, contados desde la tercera publicación de este aviso.

Una vez transcurrido el plazo antes mencionado sin que nadie reclame, la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., conferirá los nuevos títulos en dólares a favor del accionista.

AB706314c

CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSAL: Numeral 11, Art. 110, Código Civil
DOMICILIO JUDICIAL: 883 Dr. Carlos Villavicencio
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Febrero del 2009, las 11h48.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite a la señora IDA BERNARDITA MOREIRA ALCIVAR por la prensa, mediante publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previníendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que el correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. CERTIFICO. Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/65929/H

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SR. JORGE NAPOLEÓN LATA PALAGUACHI
ACTOR: JUANA LUCILA PAILLACHO LEMA

EXTRACTO
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: VERBAL SUMARIO
DIVORCIO No. 1081-08-EA.
ACTOR: NELSON ANTONIO CASTRO MEJIA
DEMANDADO: EMITELIA MARIA PORRAS SAAVEDRA
DOMICILIO DR. GERMAN CISNEROS C.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: 3419
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Diciembre del 2008, las 15h48.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causal 11, inciso 2do. del Código Civil, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada EMITELIA MARIA PORRAS SAAVEDRA a la misma que atento el juramento del actor, se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor.- NOTIFIQUESE.-
f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ)
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, Previníendole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifíco.